

TUTELA

SEÑOR

JUEZ (O MAGISTRADO) DE (REPARTO) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.- REPUBLICA DE COLOMBIA
E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONADOS

SENADO DE LA REPÚBLICA: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

Presidente: Honorio Miguel Henríquez Pinedo (Partido Centro Democrático).

Primer Vicepresidente: Manuel Antonio Virgüez Piraquive (Partido MIRA).

Segundo Vicepresidente: Jorge Alejandro Ocampo Giraldo (Pacto Histórico).

CÁMARA DE REPRESENTANTES: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

Presidente: Nicolás Barguil (Partido Conservador).

Primer Vicepresidente: Simón Molina (Partido Creemos).

Segundo Vicepresidente: Eric Velasco (Pacto Histórico).

atencionciudadanacongreso@senado.gov.co

judiciales@senado.gov.co

notificacionesjudiciales@camara.gov.co

atencionciudadanacongreso@senado.gov.co

notificacionesjudiciales@camara.gov.co

ACCIONANTE

SANDRA M. DIAZ F.

Yo, **SANDRA MARLENY DIAZ FULA** mayor de edad, identificada cómo aparece al pie de mi firme, de nacionalidad Colombiana de nacimiento, residente en Colombia, madre cabeza de familia y con un hijo de 16 años, en donde la vulneración de nuestros derechos y de todos los Colombianos, está más agudo a causa de este desorden de congreso, en donde su función principal por parte del presidente Gustavo Petro y los congresistas del pacto histórico, es desestabilizar el país, con supuestos imaginarios que no han ocurrido del nuevo Gobierno del presidente electo Dr Abelardo de la Espriella, en donde los congresistas del pacto histórico han deslegitimando las elecciones y el proceso electoral, que es el mismo que los eligieron a ellos. Perdieron en la primera y segunda vuelta presidencial y han hecho de todo, para burlar al pueblo sin reconocer las elecciones, llevando a Colombia a una situación de guerra entre progresistas y los que no somos progresistas, para que nuestras vidas y labores sean de alto peligro por el adoctrinamiento que realizan y prueba de ello es lo que se refleja en todos los medios de comunicación y las manifestaciones del presidente hasta el 06 de agosto/26 Gustavo Petro y los congresistas del pacto histórico, en sus manifestaciones públicas. Su Señoría, así como van las cosas, por falta de orden y justicia de la mesa directiva del Congreso para este periodo 2026-2030, que tuvieron su posesión el 20 de julio de 2026, están llevando a nosotros los Colombianos a un futuro negativo, sin esperanza, sin derecho a la paz, sin derecho a la igualdad, sin derecho a

la honra, sin derecho a la dignidad humana, sin derecho a la libertad de opinión, sin equidad, sin esperanza; por la falta de autoridad de las mesas directivas del congreso, porque no se está ejerciendo las funciones por la mesa de directivos del congreso actual, permitiendo acciones poco éticas de los congresistas del pacto histórico para el periodo 2026-2030, elegidos por el pueblo, pero que quieren violencia para el pueblo, por la supuesta desobediencia civil que están ejerciendo y que si tienen derecho a la oposición, pero no dejan llegar al nuevo gobierno, con sus actitudes inmaduras, creando desde ya el caos.

Su señoría, no soy abogada, pero soy colombiana y no tengo el dinero para irme con mi familia del país, porque la violencia y vulneración de los derechos por parte de los congresistas del pacto histórico, no permiten vivir en paz, no hay garantías, porque desde los escritorios y comodidades de los congresistas del pacto histórico, mueven sus adoctrinados y seguidores en contra del pueblo. Adonde están las jerarquías del congreso y la mesa directiva, para hacer respetar los reglamentos.

Ruego su señoría, que se nos respete a todos los colombianos por parte del Congreso de Colombia, la CONSTITUCION y LA INDEPENDENCIA DE LAS RAMAS, y que no se siga pisoteando, vulnerando y burlando al pueblo; iniciando con los presidentes y vicepresidentes del Congreso de la República de Colombia elegidos por elección popular y designados también por votación; porque NO hacen cumplir la ley y se ve reflejado día a día, con la deshonra por los actuantes de los senadores y representantes de la cámara de representantes del PACTO HISTORICO, que solo quieren con su inmadurez, irrespetar a la población y no cumplir con sus funciones, ganando sueldos millonarios y no asistir a trabajar como debe ser, conforme a la constitución y las leyes, en tan pocos días. Polémicas y escándalos.

Su señoría, mi domicilio en esta ciudad de Bogotá. Tengo miedo con mi hijo de vivir aquí en mi país Colombia, adonde nacimos y que es imposible vivir, no hay igualdad, no existe equidad, no hay respeto por la vida, por el trabajo formal, emprendimientos y lo peor es que a diario, existe el discurso de odio y de irrespeto por todos los miembros del congreso del pacto histórico, empezando por el presidente Gustavo Petro hasta el 06 de agosto/26 y su heredero el senador Ivan Cepeda Castro y seguidores y congresistas del pacto histórico.

No hay ley ni orden, porque los presidentes y vicepresidentes del senado y cámara del pacto histórico, ya la mesa directiva están permitiendo la inasistencia, el no cumplimiento de la ley a un ACTO DE ESTADO que están dentro de la ley, para por no asistir a la posesión del presidente, los congresistas del pacto histórico, con calumnias, mentiras y las groserías como se tratan en las pocas sesiones que han realizado, incluso la falta de respeto. Exijo que la mesa directiva y los congresistas del pacto histórico, no quieren actuar como corresponde a derecho, Renuncien. LOS COLOMBIANOS MERECEMOS RESPETO. COLOMBIA ES UNA SOLA Y NECESITAMOS SALIR ADELANTE COMO PAIS. Con sus egos y falta de autoridad de la mesa directiva, desde ya demuestran lo contrario.

El Artículo 86 establece la acción de tutela como mecanismo preferente y sumario para proteger los derechos fundamentales de cualquier persona cuando estos sean vulnerados o amenazados. El Artículo 86 garantiza que **toda persona puede interponer una acción de tutela** ante los jueces en cualquier momento y lugar, ya sea por sí misma o a través de un representante, para reclamar la **protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales** cuando estos sean vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública (Constitución Política de Colombia, Art. 86)

Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta **acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.**

RUEGO LEER TODO EL OFICIO Y FAVOR CON RESPUESTAS JURIDICAS, POR PARTE DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

HECHOS:

Su señoría, ruego se lea completa mi tutela y se cumpla la ley, en el Congreso Colombiano. Si la mesa directiva del congreso NO van a hacer cumplir las funciones y actividades legales, de acuerdo a su cargo y tampoco van a hacer cumplir a los congresistas del pacto histórico, la ley y sus funciones; entonces no le hagan más daño al país y RENUNCIEN a su curul. Sus actuaciones de oposición como la desobediencia civil y continuación de campaña, la realicen fuera del congreso, pero no vulneren al pueblo ni ocasionen caos, como lo hacen los congresistas del pacto histórico, al no reconocer las elecciones presidenciales, en donde salió electo el Dr. Abelardo de la Espriella como presidente electo en el periodo 2026 al 2030. TODOS los congresistas del pacto histórico han manifestado NO asistir, del mismo modo algunos congresistas de la mesa directiva.

Su señoría, en toda empresa uno no puede hacer lo que quiera y en el reglamento ley 5 artículo 271 del congreso la ley de inasistencia de acuerdo al reglamento del congreso.

El Artículo 271 del Reglamento del Congreso establece que la inasistencia de los Congresistas a las sesiones sin excusa válida, no causará los salarios y prestaciones correspondientes. Además, se menciona que, en caso de inasistencia, se puede perder la investidura del cargo.

Todos los congresistas del pacto histórico, han manifestado que si van a realizar otras actividades, que no son de sus funciones ese día y con otra posesión alterna el 07 de agosto de 2026, en la ciudad de Barranquilla o en Bogotá o en Cali, al senador Iván Cepeda Castro. Exijo aclaración por parte de la mesa directiva que van a permitir esas inasistencias y si van a realizar un golpe de estado. Ese es el mensaje a los colombianos. No estamos en Cuba, ni en Venezuela ni en Nicaragua. Si les gusta tanto renuncien y se van a vivir en esos países y nos dejan a los colombianos vivir en paz, sin los discursos mal intencionados del pacto histórico. Tenemos derechos y deberes. Muestra de ello, es que en la primera vuelta de elecciones presidenciales vivimos una democracia tranquila, porque los líderes del pacto histórico actuaron en silencio; pero cuando perdieron en la segunda vuelta volvieron los desmanes, liderados por Petro, Iván Cepeda y los congresistas del pacto histórico. NO estoy hablando del incremento de las bandas delincuenciales y crecimiento de las guerrillas que crecieron en el gobierno progresista de Gustavo Petro, con una falsa paz total y tampoco estoy hablando de los escándalos y corrupción bien conocida por todos y que a diario se siguen conociendo y no por chismes, con pruebas que han presentado, pero que no son el objeto de esta tutela.

Llevo desde este actual gobierno progresista desempleada, por falta de oportunidades y que envié a este gobierno derechos de peticiones, para que existiera igualdad y me pedían doctorados. La realidad fue otra, con nombramiento escandalosos y corrupción desbordada en el gobierno progresista 2022-2026. Adicional me subieron el Sisbén a categoría D, cuando estoy desempleada y sin bienes raíces. Así son las estadísticas falsas y tuve que actuar en derecho para la corrección, pero existen muchos colombianos que desconocen como actuar legalmente.

No es justo que los colombianos continuemos con la guerra y que se termina un gobierno lleno de escándalos y corrupción, en donde los que no tenemos la misma corriente ideológica, vivamos con miedo a que nos maten, nos insulten por redes sociales, miedo todo el tiempo por el discurso de desobediencia y guerras insulsas, causadas por el pacto histórico.

Las otras corrientes en estos 4 años, nunca fuimos así. Es tanto el descaro de este gobierno que los privilegios son para los delincuentes, porque solucionan los hechos ilícitos y quitándoles la i, se vuelven lícitos. Pregunta: ¿Por eso las directivas del congreso no hacen cumplir las funciones de los congresistas del pacto histórico del periodo 2026-2030, porque pueden hacer lo que a su bien les parezca? Quiero que aclaren esa situación la mesa directiva.

Se ha normalizado el incumplimiento de la ley. No hay orden ni justicia y tampoco hay mesa directiva que impongan la ley constitucional. Este es un país democrático, pero no se puede pisotear la constitución ni la ley. Incluso con el mal discurso que robo de elecciones, con el mismo mecanismo que ellos ganaron. Solo suposiciones e imaginarios carentes de evidencias y pruebas legales.. Exijo respeto y garantías.

Solo expresan dolo, resentimientos, desinformación y violencia los progresistas. Colombia es una sola y existe la democracia.

Su señoría, por eso la vulneración a mis derechos como la tranquilidad, la vida, la igualdad, el trabajo, la libre movilidad; como se puede vivir tranquilo en mi país. También es la vulneración a todos los colombianos gracias a la división de forma negativa de los honorables congresistas del pacto histórico, sin un límite legal que no hace la mesa directiva del congreso.

Los honorables congresistas se posesionaron el 20 de julio de 2026 y los del pacto histórico con inasistencias o se retiran cuando quieren de las pocas sesiones que han estado. Qué vergüenza de representantes del pueblo. Esto no es solo de ideología, es de principios.

Ojalá no me pase nada malo, hasta perder la vida por parte de los adoctrinados que los siguen, a causa de esta tutela, porque eso es lo que estamos viviendo, como asesinatos a los que pensamos diferente; con la historia reciente como el caso del congresista Miguel Uribe, a las personas y empresas que no les compran porque son de ideología diferente al progresismo. En la segunda vuelta de elecciones presidenciales, nos convertimos en objetivos, por creer en DIOS, en Cristo Rey y la Virgencita María, somos criticados y burlados por ser Católicos Cristianos, por usar la camiseta de la selección Colombia y los símbolos de la campaña Aberlardista; incluso el temor para votar, como se conoce, mataron a dos coordinadores Aberlardistas en el Meta. Nunca les criticamos sin retiros chamanes y escándalos sin límite. Sufrimos si llevamos publicidad política en los vehículos, groserías y abusos por parte de los progresistas; guerra en redes sociales, con el mismo discurso que los padres de la patria del pacto histórico profesan; incluyendo menosprecios como al señor Luis por parte de un docente progresista y el caso grave del joven universitario, que por pensar diferente a los progresistas, ya conocemos que paso en estos días e innumerables situaciones, que vemos por los diferentes medios de comunicación. No más provocación y sin control de la mesa directiva del congreso, para que se tomen medidas disciplinarias.

La mesa directiva no realiza reuniones, para que los congresistas del pacto histórico, tengan ética, cautela y dentro del marco de la ley y la democracia, brinden entrevistas o afirmaciones reales y no con supuestos de hechos que NO han ocurrido, solo en sus imaginaciones, para que le vaya mal al país, para atacar y enaltecer sus egos. Qué vergüenza cuando uno los ve y escucha a esos congresistas, disque representando al pueblo con esos sueldos millonarios, que no llevan ni un mes y solo les importa ellos, porque no hay directivas que ponga orden al respecto. La libertad es importante, pero sin afectar a los demás.

El Congreso de la República de Colombia es la legislatura bicameral de la República de Colombia integrado por el Senado y por la Cámara de Representantes. El Congreso tiene su sede en el Capitolio Nacional ubicado en la plaza de Bolívar en la ciudad de Bogotá, capital de la República. La Constitución Nacional, en los artículos 171 y 176, definió 3 escaños para la representación de las comunidades indígenas: 2 curules en el Senado de la República y 1 en la Cámara de Representantes. El artículo 66 de la ley 70 de 1993, corregida después por la ley 649 de 2001, definió una circunscripción especial para las Comunidades Negras de 2 curules en la Cámara de Representantes. El artículo 114 de la Constitución de Colombia de 1991 proclama al Congreso como el máximo órgano representativo del poder legislativo. Según el artículo 114, le corresponde al Congreso de la República de Colombia reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración. Actualmente el programa Congreso Visible de la Universidad de los Andes y el "Observatorio Legislativo" de la Universidad Nacional de Colombia le hacen seguimiento al Congreso de la República.

Por eso su señoría, ruego que la mesa directiva del congreso permite el prevaricato por omisión es permitido en este periodo legislativo

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

En Colombia, la posesión presidencial debe realizarse ante el Congreso de la República, que tradicionalmente se lleva a cabo en Bogotá. Sin embargo, el presidente electo Abelardo de la Espriella ha expresado su intención de posesionarse en Cali y que

Según la Constitución, el Congreso tiene la facultad de trasladar su sede, y fue aprobada quórum específico por el senado y la cámara de representantes.

El Estado protegerá a los colombianos y la negación de los congresistas del pacto histórico para no asistir a la posesión, están violando mis derechos, porque yo soy colombiana y el presidente electo, debe tener las mismas garantías. Si hubiese ganado el otro candidato, no tomarían esas decisiones y en el periodo del presidente Petro, no se presentó esas niñerías de los congresistas, se respetó con oposición y se hizo todo conforme a la ley; pero ahora si existe esa inmadurez e irrespeto a la ley, por eso esta tutela para los presidentes y vicepresidentes del congreso, para que aclaren la posición de ellos dentro del marco de la ley.

Los congresistas que no cumplen la ley, porque no hay jerarquías ni mesa directiva que las hagan cumplir, para los ciudadanos que NO votamos por el pacto histórico, entonces no tenemos las mismas garantías jurídicas y como las directivas del congreso no les han informado seguramente a los congresistas del pacto histórico las consecuencias por la inasistencia sin excusa valida de acuerdo al reglamento del congreso, ley 5 articulo 271, convirtieron el congreso en La burla para la posesión del presidente electo Dr Abelardo de la Espriella y así seguirán todo el periodo legislativo.

El derecho de igualdad, la vida, la paz, el trabajo, equidad entre otros; porque así con esos malos ejemplos de los congresistas, no vamos a vivir en tranquilidad y ante la ley abarca dos hipótesis claramente distinguibles: la igualdad ante la ley y la igualdad en la aplicación de la ley. La primera está dirigida a impedir que el legislador o ejecutivo en ejercicio de su poder reglamentario concedan un tratamiento jurídico distinto a situaciones de hecho iguales sin que exista para ello una justificación objetiva y razonable. La segunda, en cambio, vincula a los jueces y obliga aplicar las normas de manera uniforme a todos aquellos que se encuentren en la misma situación, lo que excluye que un mismo órgano judicial modifique arbitrariamente el sentido de decisiones suyas anteriores.

Exijo El principio de la Igualdad es objetivo y no formal, él se predica de la identidad de los iguales y de la diferencia entre los desiguales. Cual democracia quieren o desean el socialismo progresista como Venezuela y cuba, si desean pueden irse a vivir allá, pero yo no quiero un país así. Entonces hacer cumplir la constitución y el respeto a las fuerzas militares, es malo para los progresistas.

Los discursos y show de los progresistas, con los muertos de otros países y nuestros muertos de todas las edades, no tienen el mismo valor, cuando han sido causado en este gobierno de Petro y que a hoy 03 de agosto /26 seguimos sufriendo por los grupos delincuenciales y guerrillas. Se supera así el concepto de la igualdad de la ley a partir de la generalidad abstracta, por el concepto de la generalidad concreta que concluye con el principio según el cual no se permite regulación diferente de supuestos iguales o análogos y prescribe diferente formación a supuestos distintos. Con este concepto sólo se autoriza un trato diferente si está razonablemente justificado. En este caso los congresistas del pacto histórico no tienen igualdad para el acompañamiento del presidente electo dr Abelardo de la Espriella, que es el Presidente de TODOS los colombianos, para el periodo 2026-2030. Se supera también con la igualdad material, el igualitarismo o simple igualdad matemática, que fue aprobada por el senado y la cámara de representantes, para asistir a Cali a la posesión, pero para el pacto histórico no les sirven las regiones, sino en época electoral.

En el presente caso, el principio de la igualdad, equidad, paz, la vida aparece desconocido y vulnerado, por el presidente Petro y los congresistas del pacto histórico; toda vez que el tratamiento diferenciado si hubiese ganado el sr Iván cepeda Castro, pero cómo gano el Dr. Abelardo de la Espriella, no es igual. Si no quieren cumplir sus funciones, deberían renunciar al congreso. La diferencia de trato dado para el Presidente electo Dr Abelardo de la Espriella, porque reitero un tema es la sana oposición de los congresistas del pacto histórico, y otro es la postura de dolo y de una desobediencia civil, sin justificación real, con imaginarios, que en este caso jurídico no aplica. Observo una mala postura de la mesa directiva actual del congreso 2026-2030.

Según el secop, se gastó \$6700 millones de pesos en la posesión de Petro en el año 2022 y para la posesión de nuestro presidente electo el Dr Abelardo de la Espriella es mucho menor el presupuesto, por solicitud del mismo presidente electo

Abelardo. Además no se ha posesionado. Entonces la misma mentira y disculpas por parte de los congresistas del pacto histórico, con imaginarios. ¿Acaso ya inicio el nuevo gobierno? NO, entonces los colombianos no queremos más manipulaciones ni mentiras del pacto histórico. Entonces los estudiantes y empleados pueden hacer lo que quieran en clase y en el trabajo, con ese pésimo ejemplo de los congresistas. No más vulneración a nuestros derechos. Exijo unidad y respeto a los colombianos. Si le va bien al gobierno, nos va bien a todos. Con oposición responsable.

El orden de jerarquía laboral, debe respetarse en cuanto a la operatividad que amerita la realización del objeto social de una entidad, sin embargo, como ciudadano y como trabajador, quien observe una conducta contraria a los fines de la entidad, o una omisión que pueda perjudicar la estabilidad económica, societaria, administrativa, publica, entre otros, con independencia a la reverencia que deba tener a sus superiores, las normas laborales obligan su intervención, y se lo indican como un deber, artículo 58, numerales 5 y 6 del Código Sustantivo del Trabajo.

Como es posible que se quiera avalar posesiones ilegítimas y gabinetes alternos, por parte del pacto histórico. Su señoría y mesa directiva del congreso, acaso no existe la La ley sobre usurpación de funciones públicas en Colombia establece que: El particular que sin autorización legal ejerza funciones públicas incurrirá en prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses. El servidor público que abusando de su cargo realice funciones públicas diversas de las que legalmente le correspondan, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses. Las penas aumentadas se aplican si la conducta se realiza con fines terroristas.

El prevaricato por omisión, por la inasistencia de los congresistas del pacto histórico a la posesión del presidente electo Dr. Abelardo de la Espriella, el 07 de agosto de 2026 y la flexibilización de la mesa directiva del congreso; ocurre cuando un servidor público omite, retarda, rehúsa o deniega un acto propio de sus funciones, con penas de prisión, multa e inhabilitación. El prevaricato por omisión está regulado en el artículo 414 del Código Penal colombiano (Ley 599 de 2000). Se configura cuando un servidor público:

- Omite, retarda, rehúsa o deniega un acto que es propio de sus funciones.
- Actúa con conocimiento de que su omisión afecta derechos o el cumplimiento de la ley.
- La conducta es injustificada y antijurídica, es decir, no existe causa legal que justifique la omisión. A diferencia del prevaricato por acción (artículo 413), que implica dictar resoluciones contrarias a la ley, el prevaricato por omisión se centra en la inactividad o negativa a actuar cuando la ley exige una acción específica.

Penas y sanciones

Según el artículo 414 del Código Penal:

- Prisión: de 32 a 90 meses.
- Multa: de 13,33 a 75 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Inhabilitación: para ejercer derechos y funciones públicas por 80 meses- Estas sanciones buscan garantizar que los servidores públicos cumplan con sus deberes y protejan los derechos de los ciudadanos.
- Servidores públicos que no cumplen con obligaciones administrativas o fiscales, siempre que la omisión sea injustificada y afecte derechos o intereses públicos. Para que la conducta sea punible, debe cumplir con los principios de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad. Además, en los tipos de omisión, el deber de actuar debe estar claramente establecido en la Constitución o en la ley. La responsabilidad no se limita a la acción directa, sino que también incluye la omisión consciente de un deber legal. En resumen, el prevaricato por omisión protege la correcta actuación de los servidores públicos y sanciona la inactividad injustificada que perjudique derechos o el cumplimiento de la ley en Colombia.

La falta de asistencia de los congresistas a las sesiones, sin excusa válida, implica la pérdida de salarios y prestaciones, y puede derivar en la pérdida de la investidura.

El Artículo 271 de la Ley 5 de 1992 establece que los congresistas que no asistan a las sesiones del Congreso, sin presentar una excusa válida, no recibirán los salarios ni las prestaciones correspondientes por esos días de inasistencia, garantizando así la responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones legislativas .

Además, el artículo señala que la inasistencia reiterada o injustificada puede constituir causal para la pérdida de la investidura, lo que significa que el congresista podría ser destituido de su cargo si se determina que su ausencia afecta el cumplimiento de sus deberes constitucionales .

El procedimiento para aplicar estas sanciones se encuentra regulado dentro del mismo reglamento del Congreso, y se enfoca en:

- Verificación de asistencia: Se realiza un llamado a lista en cada sesión para constatar la presencia de los congresistas.
- Registro de excusas: Solo las ausencias justificadas por motivos legales o reglamentarios son consideradas válidas.
- Aplicación de sanciones: La pérdida de salarios y prestaciones se aplica automáticamente ante la ausencia injustificada, mientras que la pérdida de investidura requiere un procedimiento formal conforme a la normativa disciplinaria y constitucional.

En resumen, el Artículo 271 protege la eficiencia y legalidad del Congreso, estableciendo consecuencias claras para la inasistencia injustificada, desde la pérdida de remuneración hasta la posible destitución del cargo.

La desobediencia civil en Colombia es un mecanismo de protesta pacífica y pública que busca llamar la atención sobre injusticias o vulneraciones de derechos, reconocido por la Corte Constitucional bajo condiciones estrictas.

Definición y marco legal

En Colombia, la desobediencia civil no está expresamente consagrada en la Constitución, pero la Corte Constitucional la reconoce como una forma excepcional de participación democrática derivada de la libertad de expresión, el derecho a la protesta pacífica y la participación ciudadana. Según la Sentencia T-571 de 2008, consiste en un acto público, consciente y pacífico mediante el cual un grupo decide incumplir una norma o rechazar una actuación de la autoridad para señalar vulneraciones de principios constitucionales , que en este caso no es legal por parte de los congresistas del pacto histórico 2026-203' - La jurisprudencia establece que no puede desconocer la democracia ni sustituir el orden constitucional, y solo se protege cuando se ejerce de forma pacífica y pública. Es absurdo que quieren ejercer el día 07 de agosto/26, vulnerando mis derechos y el de todos los colombianos, en un acto de estado como es la posesión del presidente electo Dr Abelardo.

- En resumen, la desobediencia civil en Colombia es un mecanismo de protesta pacífica con respaldo constitucional limitado, históricamente utilizado para cuestionar decisiones percibidas como injustas, pero su aplicación contemporánea requiere un equilibrio cuidadoso entre la protesta legítima y el respeto al orden democrático

PETICIONES:

Su señoría, los implicados de la mesa directiva son congresistas y deben responder jurídicamente, sin discursos filosóficos en el término de 24 horas, porque ya tienen claro sus posturas jurídicas. No quiero relatos de dolo, con la legislación como debe ser.

Su señoría, reitero no es un favor lo que se les esta solicitando a los congresistas del pacto histórico, es un acto de Estado. Estos congresistas fueron elegidos por el pueblo, se les paga un valor muy alto de aprox. 50 millones de pesos y amplios beneficios. Lo que quieren cometer es prevaricato por omisión y la desobediencia civil, no es excusa de ley para no cumplir con su trabajo y sus funciones, como estar presente en la posesión del presidente electo Dr Abelardo de la Espriella, ganando con 12.959.542 votos en la segunda vuelta y cepeda perdió con 12.708.712 votos. Igualmente en la primera vuelta gano Abelardo ¿Entonces como es la democracia, el reglamento y demás leyes del congreso 2026-2030 y si lo cambiaron para estos días, por conveniencia?

Están Desconociendo la ley, los miembros de la mesa directiva del congreso, que no les aclaran los desacatos y la inasistencia sin justa causa, a los congresistas del pacto histórico 2026-2030; para no asistir a la posesión del presidente electo dr Abelardo de la Espriella. Así van a actuar todo el periodo legislativo 2026-2030. Gran infortunio para el país y para nosotros los colombianos.

1. La mesa directiva del congreso y congresistas, no autoricen posesiones para el año 2026 al 20230 de los congresistas, que tienen a la fecha problemas legales comprobadas o que están en la cárcel. No autorizar permisos especiales, para posesiones pendientes. Respeto a los colombianos.
2. Cada senador y representante del pacto histórico realicen por escrito la NO asistencia a la posesión del presidente electo dr. Abelardo de la Espriella, con razones jurídicas y no con discursos. **Reglamento del congreso Ley 5, articulo 271 inasistencia.** La desobediencia civil para este caso NO aplica jurídicamente, es una sanción por incumplimiento de funciones constitucionales como congresistas y la conducta de esos congresistas del pacto histórico es una conducta de dolo, que debería tener una condena de acuerdo a la ley . Su señoría, yo denuncié que esos congresistas que van a realizar Prevaricato por omisión, por no ir a trabajar el día de la posesión sin justa causa, les caiga todo el peso de la ley y nos informen a todos los colombianos esas sanciones. No hubo desobediencia civil con la doble nacionalidad del presidente Gustavo Petro y en la constitución no es limitante esa circunstancia, Abelardo es colombiano de nacimiento y todas las entidades legales avalaron su candidatura y que gano con los votos de los colombianos. Y los supuestos imaginarios de hechos que no han ocurrido en un gobierno por llegar.
3. Su señoría, que explique la mesa directiva del congreso las sanciones respectivas a los congresistas, no solamente el discurso que no les paguen ese día del 07 de agosto de 2026, sino también las sanciones por parte de la corte suprema de justicia, por las demandas que vayan a tener, por no asistir a la posesión del presidente electo Abelardo de la Espriella. Así van a seguir los 4 años, para lo que fueron elegidos, sin tener en cuenta al pueblo. Por su dolo, inmadurez, irrespeto y burla a los colombianos y órganos de control. El presidente electo Abelardo gano en la segunda vuelta con 12.959.542 votos. Esa es la democracia. Deben aprender a perder y ser congresistas y miembros de la mesa del congreso como debe ser jurídicamente.
4. Su señoría, que la mesa directiva del congreso 2026-2030, a cada congresista, les haga firmar un oficio el reglamento físico del congreso y digital, con la normatividad respectiva incluyendo las sanciones, porque parece que no tienen claridad, por tal razón lo que ha pasado y está pasando. No se va a permitir que continúen, así como en este actual gobierno que acaba el 06 de agosto de 2026, iniciando con el senador Iván Cepeda Castro, con muchísimas inasistencias y retiros a su buen parecer y de otros, que no tengo la lista y seria bueno que nos informaran a todos los colombianos las fallas de los congresistas, pero como no se puede devolver el tiempo, NO se puede permitir lo mismo en esta nueva etapa legislativa 2026-2030.
5. Solicito que, a todos los colombianos, podamos ver por los canales del congreso, la Lista mensual de la inasistencia de los congresistas (senado y cámara de representantes). Adicional las directivas hagan cumplir la ley y los que incumplan, pierdan su investidura. También que se salgan de los recintos en las sesiones, que solo llegan firman, toman su almuerzo y se van, sin trabajar ni cumplir sus funciones.

6. Su señoría, ruego nos informen que es lo que quiere hacer el pacto histórico con gabinetes alternos y que no es constitucional, acuerdo al código penal con el artículo 425, existiría usurpación de funciones públicas. Por consiguiente, la mesa directiva, no debe permitir esa vulneración a la democracia. No se debe permitir la aprobación de gabinetes alternos del pacto histórico, encabezado por el senador Iván Cepeda Castro, de Que posición toma los presidentes y vicepresidentes del congreso de la República 2026-2030, frente a estas situaciones expuestas y sean por escrito y las difundan por los diferentes medios de comunicación, para que los colombianos conozcamos esa información. Gracias
7. Su señoría, se realice la negación de la mesa directiva para aprobar a los congresistas del pacto histórico, tiquetes aéreos de ida y regreso a otras ciudades para realizar posesiones ilegítimas en otras ciudades (Barranquilla, Bogotá y Cali), como lo ha manifestado el Senador Iván Cepeda Castro y sus congresistas del pacto histórico. Ese prevaricato por omisión y la usurpación de funciones no se puede permitir. si quieren pasear e ir a eventos, diferentes a la posesión del presidente electo dr Abelardo de la Espriella, no es excusa la desobediencia civil, que legalmente no aplica como excusa para no ir a trabajar ni a cumplir las funciones como congresistas. No debemos pagar con nuestros impuestos lo que no está contemplado. Incluso que pierdan su investidura si eso lo amerita. Los congresistas del pacto histórico Son libres de renunciar a su curul antes del 07 de agosto/26 y en ese momento pueden tener libertad y gastar de sus recursos propios, continuar con la campaña, para el siguiente periodo en 4 años. Acaso no hay quien imponga la ley en el congreso para los congresistas del pacto histórico y por eso pueden tomar de juego el congreso , la burla al pueblo y bienestar de los colombianos, violando nuestros derechos.

PRUEBAS:

TODOS LOS DISCURSOS Y POSTURAS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DESDE EL 21 DE JUNIO DE 2026 A LA FECHA, POR PARTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO Y DE TODOS LOS CONGRESISTAS, INCLUYENDO A LOS SENADORES Y REPRESENTANTES A LA CAMARA, DEL PACTO HISTORICO PARA EL PERIODO 2026-2030.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones al correo electrónico:

sandritadiaz@hotmail.com

muchas gracias por la atención prestada.

Bendiciones

Cordialmente,

**SANDRA MARLENY DIAZ FULA
C.C. 52.225.606 DE BOGOTA**